CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEM SUOC – RENOVACION PARA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO- LOCAL PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ No,2 de Villarrica

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Guairá procede a emitir el presente dictamen para la ***Renovación del Contrato de Locación de Inmuebles Determinado para "Alquiler de asiento del Juzgado de Paz del segundo turno de Villarrica"*** **,** en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1494/18 por la cual se Reglamenta el proceso de Locación y Renovación de locaciones de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03" De contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP No. 458/2012.

CONSIDERANDO:

El informe del administrador del Contrato No. 01/2020., suscripto con la Señora Julia Concepción Espínola de Ramos y el Señor Favio Manuel Ramos Villasboa, en la cual expresa que el Contrato No. 01/2019 cuya vigencia es hasta el 31 de marzo/2020, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de continuar alquilando dicho local en donde funciona el Juzgado de Paz del segundo turno de Villarrica, mientras se cuente con un local disponible y apto para el buen funcionamiento del Juzgado; por lo que surge la necesidad de autorizar la renovación del contrato, por el termino de 6 (seis) meses, contados a partir del 01/04/2019 hasta el cumplimiento del mismo, por un monto de Gs. 1.200.000 (un millón doscientos mil) guaraníes mensual, iva incluido en las mismas condiciones contractuales.
Teniendo en cuenta informe del administrador del contrato y atendiendo a la necesidad de realizar el proceso de renovación de los contratos amparados en el Art. 47 de la Ley 2051/03, en la cual según el informe del administrador de contrato existen razones técnicas y justificables para la realización de la renovación del contrato el cual conviene a los intereses de la institución.

Que el contrato No, 01/2019 suscripto, vence el 31 de marzo de 2020 y que teniendo en cuenta la necesidad de seguir alquilando dicho local; por lo que se debe realizar el procedimiento para la renovación del contrato en dicho local:

N°	Local destinado para:	Locador	RUC/IDAP	Canon Mensual	Duración del contrato	Monto total
1	Alquiler para Asiento del Juzgado de Paz No 2 de Villarrica	Julia Concepción Espínola de Ramos	1.919.231-2	1.200.000 IVA INCLUIDO	6 meses	7.200.000

- Resulta conveniente para la Institución renovar el contrato con el propietario actual del inmueble, por un plazo de 6 meses, a partir del 01 de abril del 2020 al 30 de setiembre del 2.020, Contrato determinado, por la relación costo-beneficio y la misma satisface los requerimientos de la institución, por los, por los motivos que se señalan a continuación:
- El inmueble se encuentra en pleno centro de la ciudad y a tan solas cuadras de la sede central del Palacio de Justicia de esta ciudad, siendo el mismo un punto estratégico que permite el acceso al mismo con rapidez para llegar hasta el juzgado.
- Que con relación del art. 4, inc. a) de la Resol. 1.494/18, punto b "sobre la relación Costo- beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble, se informa que, lo solicitado se debe a la necesidad de contar con espacio para el local de asiento del juzgado de paz, ya que la compra del mismo, representaría una erogación importante de dinero para la institución el cual no se justifica teniendo en cuenta que el monto a abonar en concepto de alquiler es mínimo y el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en concepto de canon por alquiler dentro la ciudad .
- Cuentan con los servicios básicos indispensables (servicio de agua corriente, y energía eléctrica).

En atención a lo expuesto procedentemente, la sub unidad operativa de contrataciones recomienda dar curso favorable a la **Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado** para asiento del Juzgado de Paz No. 2 de Villarrica y se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Guairá, el presente dictamen salvo mejor parecer a V.V. E.E., a los 9 días del mes de marzo de 2020.-

Lic. Dolly Faña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucía Echauri Nill
Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá